

Recurso de reposición auto 20-10-2023 radicado 2020-00055-00

fabio de jesus garrido garcia <fabiodej@hotmail.es>

Mar 24/10/2023 10:43

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Puente Nacional <j02prmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: maria martinez <bajosemisa@yahoo.com>; rocortes61@yahoo.es <rocortes61@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Reposición Auto 24-10-2023.pdf;

Respetuosamente encontrándome dentro del termino legal interpongo recurso de reposición dentro del radicado 2020-00055-00

FABIO DE JESÚS GARRIDO GARCIA

Abogado- Especialista en derecho Administrativo

Universidad Libre de Colombia

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

Doctor:

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional

E. S. D.

REFERENCIA: Demanda: APERTURA SUCESION INTESTADA DE LA SEÑORA
SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA (q.e.p.d.).

Radicado: 2020-00055-00

FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91´109.963 de Socorro Santander, abogado de profesión con la tarjeta profesional N°. 247-732 del C.S. de la J. apoderado del extremo demandante, respetuosamente me dirijo ante usted para interponer recurso de reposición frente al auto de fecha 19 de octubre del año 2023, basado en los siguientes hechos:

PRIMERO: Su honorable despacho el día 19 de octubre del año 2023 emitió un auto el cual fue publicado en estados el día 20 de octubre del año 2023 con el siguiente resuelve:

(...PRIMERO: Realizar el control de legalidad sobre la actuación para corregir o sanear la irregularidad del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del C.G.P y lo indicado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: *ORDENAR a los partidores designados para que de manera conjunta presenten el trabajo partitivo, conforme fue ordenado en audiencia del 05 de septiembre de 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 507 del C.G.P.*

TERCERO: *Abstenerse de correr traslado de la partición.*

CUARTO: *CONCEDER el termino de diez (10) a partir de la notificación del presente proveído, para que se aporte nuevamente el trabajo partitivo...*

SEGUNDO: El día 5 de septiembre del año 2023 se realizó audiencia dentro del presente proceso, donde se aprobó por parte de su despacho los inventarios y avalúos presentados y en la misma diligencia observando las facultades de los apoderados con las cuales contaban al haber recibido poder para la actuación, el

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

despacho nos designó como partidores y ordenó realizar dicho trabajo en un término de 10 días.

TERCERO: El suscrito abogado realizó la partición según la norma sustantiva y teniendo en cuenta los argumentos expuestos a lo largo del proceso y desde la misma presentación de la demanda, el mismo fue compartido a la apoderada de la contraparte DRA VILMA VICTORIA VELASCO ESCAMILLA "Se envía constancia de envío por correo electrónico" el día lunes 18 de septiembre del año 2023 a las 3:41 pm.

CUARTO: El suscrito abogado no recibió por parte de mi colega ningún pronunciamiento por escrito, pero según lo hablado telefónicamente no comparte el criterio del suscrito para la partición, por esta razón fue que el día martes 23 de septiembre del año 2023 a las 12:35, encontrándome dentro del termino concedido por el despacho, envíe el trabajo de partición a su juzgado con copia a la contraparte cumpliendo con los lineamientos legales entre ellos lo dispuesto en el C. G. P. y en la ley 2213 del año 2022.

QUINTO: Teniendo en cuenta los articulo 507, 508, 509 y S. S. del C. G. P. por esta parte ya se realizó lo encomendado por el juzgado, de igual forma no existe ningún precepto legal donde se deba presentar de común acuerdo el trabajo de partición por las partes, precisamente porque dentro del mismo proceso se establecieron las objeciones de quien no se encuentre de acuerdo, las cuales deben ser fundamentadas conforme a nuestra codificación sustantiva y adjetiva, so pena de no ser tenidas en cuenta por el despacho.

SEXTO: Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto reitero que esta parte cumplió con la carga impuesta por el despacho y no puede sacrificar el derecho fundamental a la administración de justicia de mis representados, en el entendido que la contraparte no cumplió con lo ordenado por el despacho, pero de igual forma cuenta con las herramientas jurídicas y de derecho establecidas en la norma para realizar la actuación que considere pertinente.

SOLICITUD:

Por lo anteriormente expuesto solicito se revoque el auto de fecha 19 de octubre del año 2023 el cual fue publicado en estados el día 20 de octubre del año 2023, en

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

cuanto a que no es necesario realizar ningún control de legalidad sobre la actuación para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del C.G.P, ya que como se manifestó a lo largo de este escrito, fue la contraparte quien no cumplió con lo ordenado por el despacho, de igual forma revisada la norma del C. G. P. en esta se establece cual es el paso a seguir si la contraparte no está de acuerdo con el trabajo de partición y la misma no establece que el trabajo de partición se deba presentar de común acuerdo, ya que precisamente lo que establece la norma es dar trámite a las objeciones, por tal razón se solicita se revoque la decisión y en su lugar se continúe con el trámite del proceso, procediendo a seguir con las etapas establecidas en la norma entre ellas el traslado del trabajo de partición presentado en tiempo y cumpliendo con lo ordenado por el despacho.

De la misma manera si no se revoca la decisión el despacho también puede resolver la situación con auto de mejor proveer, en el entendido que los autos ilegales no atan al juez.

Es de anotar que esta parte mantiene su postura de realizar la partición conforme al trabajo ya enviado, el cual será reenviado en este escrito para lo que el despacho considere pertinente y se solicita que en caso de que la contraparte no esté de acuerdo cumpla con lo de su cargo.

En aras de velar por los derechos fundamentales de mis prohijados, se solicita también al despacho utilice las herramientas a que lo faculta nuestra norma procedimental, se corra traslado de la partición, se atiendan y despachen las posibles objeciones que se presenten, se de aprobación al mismo o en su defecto si el despacho lo considera una vez estudiados los argumentos de la partes, como ultima opción se nombre un tercero partidador que dirima el conflicto, ya que como mis clientes me lo han manifestado ante el conflicto que se suscite es el juzgado quien debe entrar a decidir, ya que estar de común acuerdo en la partición es casi imposible, ya que de haber sido así ellos hubiesen optado por realizar el procedimiento en notaria y no lo hubiesen sometido el mismo a la jurisdicción.

FUNADENTO JURIDICO:

Articulo 318 del C. G. P.

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

Artículo 13 del CGP: Las normas procesales son de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley.

Artículo 27 del C. C: Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu.

Artículo 28 del C. C: Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras.

ANEXOS:

Copia del correo enviado a la DRA VILMA VICTORIA VELASCO ESCAMILLA el día lunes 18 de septiembre del año 2023 a las 3:41 pm.

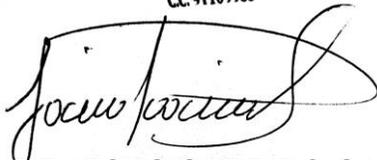
Copia del correo enviado al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL SANTANDER de fecha martes 23 de septiembre del año 2023 a las 12:35.

Copia del trabajo de partición.

Lo anterior para que obre dentro del proceso y continúe con su trámite.

Atentamente,

Fabio de J. Garrido García
ABOGADO
T.P. 247-732 del C.S.de la J.
C.C. 91109963



FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
C. C. 91'109.963 de Socorro Santander
T. P. 247.732 del C. S de la J.

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es



Elementos envi... MM Para: maria martinez



Reunirse ahora



Inicio Vista Ayuda



Correo nuevo Leído / No leído



Favoritos

Cerrar | Anterior Siguiente



Carpetas

Partición Puente Nacional



Bandeja ... 12



fabio de jesus garrido garcia

← ← → ...

Correo n... 24

Para: maria martinez

Lun 18/09/2023 3:41 PM



Borradores 3

Trabajo de Partición.DOC
1 MB



Elementos ...

Buenas tardes Dra Vilma envío el documento según lo acordado para su revisión y si está de acuerdo realice la inclusión de sus datos y las correcciones que estime convenientes si comparte mi criterio en la partición



Elemen... 481

FABIO DE JESÚS GARRIDO GARCIA
Abogado- Especialista en derecho Administrativo
Universidad Libre de Colombia



Archivo

← Responder → Reenviar



Notas

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Historial de ...

recib

Anuncio

- Favoritos
- Carpetas
 - Bandeja ... 12
 - Correo n... 25
 - Borradores 3
 - Elementos ...
 - Elemen... 481
 - Archivo
 - Notas
 - Historial de ...
 - recib
 - Unwanted
- Crear carpet...

X Cerrar | Anterior Siguiente

Partición rtadicado 2020-00055-00

fabio de jesus garrido garcia

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Puente Nacional

CC: maria martinez

Mar 26/09/2023 12:35 PM

Trabajo de Partición.pdf 250 KB

Trabajo de Partición.pdf 250 KB

2 archivos adjuntos (500 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Respetuosamente encontrándome dentro del término concedido por el despacho adjunto el trabajo de partición, previo envío a la contraparte.

FABIO DE JESÚS GARRIDO GARCIA
Abogado- Especialista en derecho Administrativo
Universidad Libre de Colombia

Responder Responder a todos Reenviar



Vuelos baratos

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

Doctor:

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional
E. S. D.

REFERENCIA: Demanda: APERTURA SUCESION INTESTADA DE LA SEÑORA
SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA (q.e.p.d.).

Radicado: 2020-00055-00

Asunto: Trabajo de partición.

FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.109.963 expedida en Socorro (s)., portador de la Tarjeta Profesional No.247732 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residenciado en la localidad del Socorro Santander, correo electrónico fabiodej@hotmail.es actuando como apoderado de los señores **ROBERTO CORTEZ RODRIGUEZ (q.e.p.d.)**, Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 12879 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá Cundinamarca, en su condición de sobrino (hijo de su hermana) MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORTES, **hermana de la citada causante**, hoy sucedido procesalmente por su hijo el señor **ROBERTO CORTES PONCE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.440.493 expedida en la ciudad de Bogotá, con domicilio en el municipio del Socorro en la calle 8 número 7-40, correo electrónico rocortes61@yahoo.es , **CARLOS ALBERTO CORTES RODRIGUEZ**, Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 19'418.102 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga Santander, en su condición de sobrino (hijo de su hermana) MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORTES, **hermana de la citada causante**, **JESUS HUMBERTO CORTES RODRIGUEZ**, Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 17'111.466 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga Santander, en su condición de sobrino (hijo de su hermana) MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORTES, **hermana de la citada causante**, **MARIA BERENICE CORTES RODRIGUEZ**, Mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 71'470.875 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá Cundinamarca, en su condición de sobrina (hijo de su hermana) MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORTES, **hermana de la citada causante**, **CIRO OCTAVIO CORTES RODRIGUEZ**, Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 19'074.710 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá Cundinamarca, en su condición de sobrino (hijo de su hermana) MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORTES, **hermana de la citada causante**, **PEDRO JOSE CORTES RODRIGUEZ**, Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 17'148.153 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá Cundinamarca, en su condición de sobrino (hijo de su hermana) MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORTES, **hermana de la citada causante**, **ALBERTO CORTES RODRIGUEZ**, Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 2'890.823 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá Cundinamarca, en su condición de sobrino (hijo de su hermana) MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORTES, **hermana de la citada causante**, **VICTORIA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 27'914.339 de Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga Santander, en su condición de sobrina (hijo de su hermana) MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORTES, **hermana de la citada causante**, **ORLANDO CORTES RODRIGUEZ (q.e.p.d.)**, Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 17'047.544 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Atlanta estados Unidos de Norte

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

América, en su condición de (hijo de su hermana) MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORTES, **hermana de la citada causante**, hoy sucedido procesalmente por su hija la señora **NAYVES LIGIA CORTES LAGOS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 51'721.993 de Bogotá, domiciliada y residente en 47 Stockman Crest Georgetown Ontario Canadá, correo electrónico miangelinna@yahoo.com, **PABLO EMILIO CORTES RODRIGUEZ**, Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 2'859.879 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Toronto Canadá, en su condición de sobrino (hijo de su hermana) MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORTES, **hermana de la citada causante**, en su condición de herederos.

Obrando como partidador designado dentro del proceso de la referencia, por el presente concuro a su despacho con el objeto de PRESENTAR EL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA SUCESION DE LA CAUSANTE SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA (q.e.p.d.), en la siguiente forma:

CONSIDERACIONES GENERALES:

PRIMERA: La señora SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA o SOFIA RODRIGUEZ PEÑA (q.e.p.d.) quien es la misma persona, falleció el día 07 de abril del año 2009, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Puente Nacional Santander.

SEGUNDA: La causante SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA O SOFIA RODRIGUEZ PEÑA (Q.E.P.D.), no dejo descendencia, hijos legítimos, adoptivos y/o extramatrimoniales que la heredaran en primer orden como lo establece el artículo 1045 del código civil colombiano.

TERCERO: La causante SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA o SOFIA RODRIGUEZ PEÑA (q.e.p.d.), no dejo ascendientes, padres adoptantes ni conyugue sobreviviente que la heredaran en segundo orden como lo establece el artículo 1046 del Código Civil colombiano.

CUARTO: La causante SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA o SOFIA RODRIGUEZ PEÑA (q.e.p.d.), no dejo hermanos sobrevivientes, ni conyugue sobreviviente que la heredaran en tercer orden como lo establece el artículo 1047 del Código Civil colombiano, ya que sus hermanas fallecieron MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEÑA el 12 de diciembre de 1998, MARIA MERCEDEZ RODRIGUEZ PEÑA el 21 de junio de 1985 y MARIA DOLORES RODRIGUEZ PEÑA el 20 de enero de 1994.

QUINTO: Las hermanas de la causante SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA o SOFIA RODRIGUEZ PEÑA (q.e.p.d.), las señoras MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEÑA (q.e.p.d.), MARIA MERCEDEZ RODRIGUEZ PEÑA (q.e.p.d.), y MARIA DOLORES RODRIGUEZ PEÑA (q.e.p.d.), dejaron hijos a su vez (sobrinos de la causante) por lo tanto ellos **son los llamados a heredarla en cuarto orden como lo establece el artículo 1051 del Código Civil colombiano (hijos de sus hermanos).**

SEXTO: El último domicilio de la causante fue el municipio de Puente Nacional.

SEPTIMO: Mediante providencia de fecha 08 de febrero del año 2021 se declaró abierto el proceso de sucesión intestada de la causante SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA o SOFIA RODRIGUEZ PEÑA por parte del juzgado, en la misma providencia se ordenó el emplazamiento de quienes se creyeran con derecho en el sucesorio.

SE RECONOCIERON COMO HEREDEROS:

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

PRIMERO: Se reconoció a ROBERTO CORTES RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO CORTES RODRIGUEZ, JESUS HUMBERTO CORTES RODRIGUEZ, MARIA BERENICE CORTES RODRIGUEZ, CIRO OCTAVIO CORTES RODRIGUEZ, PEDRO JOSE CORTES RODRIGUEZ, ALBERTO CORTES RODRIGUEZ, VICTORIA RODRIGUEZ, ORLANDO CORTES RODRIGUEZ, PABLO EMILIA CORTES RODRIGUEZ en providencia del 08 de febrero del año 2021, en calidad de sobrinos de la causante.

SEGUNDO: Se reconoció a NAYVES LIGIA CORTES LAGOS como sucesora procesal de ORLANDO CORTES RODRIGUEZ (q.e.p.d.) en providencia del 28 de octubre del año 2021, en calidad de sobrino de la causante con la prevención de que en la partición o adjudicación de bienes la hijuela se hará en nombre y a favor del citado difunto.

TERCERO: Se reconoció a CARMEN ELISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ como heredera y a ELSY MOSQUERA RODRIGUEZ como cesionaria de los derechos y acciones que le pudieran corresponder a CARMEN ELISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ en providencia del 19 de mayo del año 2021, en calidad de sobrina de la causante.

CUARTO: Se reconoció a ROBERTO CORTES PONCE como sucesor procesal de ROBERTO CORTES RODRIGUEZ (q.e.p.d.) en providencia del 15 de julio del año 2021, en calidad de sobrino de la causante con la prevención de que en la partición o adjudicación de bienes la hijuela se hará en nombre y a favor del citado difunto.

QUINTO: Se reconoció a HELDA MARIA AVILA RODRIGUEZ como heredera, a SOLEDAD RODRIGUEZ y/o SOLEDAD CORTES VIUDA DE TORRES como heredera y a ELSY MOSQUERA RODRIGUEZ como cesionaria de los derechos y acciones que le pudieran corresponder a HELDA MARIA AVILA RODRIGUEZ y SOLEDAD RODRIGUEZ y/o SOLEDAD CORTES VIUDA DE TORRES en providencia del 27 de julio del año 2021, estas dos últimas en calidad de sobrinas de la causante.

ACERVO HEREDITARIO:

De acuerdo con los inventarios y avalúos presentados de común acuerdo entre las partes el acervo hereditario es el siguiente:

TOTAL ACTIVO

SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 72'651.000).

PASIVO

Deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, al 26 de mayo del año 2023 por la suma de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7'651.000).

TOTAL PASIVO

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7'651.000).

TOTAL ACTIVO LIQUIDO HEREDITARIO

SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 65'481.600).

RELACION DE BIENES INVENTARIADOS:

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Casa urbana ubicada sobre la carretera quinta (5) marcado su portón con el numero 4-20 del municipio de Puente Nacional alinderado así: Por un costado en extensión de cinco metros sesenta y tres centímetros (5.63) por toda una pared, sigue por pared formando escuadra en extensión de dos con ochenta y cinco (2.85), sigue por pared en extensión de ocho metros treinta y ocho centímetros (8.38) deslindando en todo este trayecto con el inmueble de CAMPO ELIAS CORTES; por el pie, con el lote de ALBERTO CALLEJAS, en extensión de tres metros y ochenta y seis centímetros (3.86) por un muro y pared de concreto; por el otro costado, con casa de OLIVA VDA DE MATEUS, en extensión de quince metros (15) por pared de ladrillo y por el frente, con la carrera quinta (5) en extensión de once metros cuarenta centímetros (11.40), a dar el primer lindero y encierra con fundamento en escritura pública.

TRADICION: Dicho inmueble fue adquirido por la causante SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA (q.e.p.d.), por adjudicación en la disolución y liquidación de la sociedad conyugal con el señor MARCO TULIO GARCIA CASTELLANOS, mediante la escritura pública número diecinueve (19) del veintiséis (26) de enero de 1979, otorgada en la Notaria Única del Círculo de Puente Nacional. Registrada en la oficina de instrumentos de registros públicos de Puente Nacional el día dos (2) de febrero de 1979 al folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

AVALUO: Este inmueble se avalúa, según el artículo 444 del C. G. P. por encima de su valor catastral el 50% que es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 39'894.000), en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 59'841.000).

PARTIDA SEGUNDA: Dineros que por concepto de cánones de arrendamiento pagan los señores CARLOS ENRIQUE MANRIQUE CUBIDEZ, identificado con la C. C. No. 13'617.158 y VIVIANA CAROLINA LEON FLOREZ identificada con la C.C. No.38'362.26 y otros arrendatarios respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, en la suma de suma de DOCE MILLONES

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$12'810.000), los cuales están consignados como deposito judicial en una cuenta del Banco Agrario de Colombia.

AVALUO: Este dinero se reclama desde que se emitió la orden del juzgado esto es en auto de fecha 11 de marzo del año 2021, para un total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$12'810.000), los cuales están consignados como deposito judicial en una cuenta del Banco Agrario de Colombia.

PASIVO

Deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, al 03 de marzo del año 2023 por la suma de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7'169.400).

TOTAL PASIVO

SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7'169.400).

DISTRIBUCION Y ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el total activo SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 72'651.000), pasivo SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7'651.000) y total activo liquido hereditario SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 65'481.600), la herencia a distribuir quedará de la siguiente manera:

Para los (sobrinos de la causante) por lo tanto ellos son los llamados a heredarla en cuarto orden como lo establece el artículo 1051 del Código Civil colombiano (hijos de sus hermanos), esta distribución se hará por cabezas según la norma así:

ROBERTO CORTES RODRIGUEZ (q.e.p.d.) sucedido procesalmente por ROBERTO CORTES PONCE, se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41), representados en el 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, mas el 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, y como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69%

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

CARLOS ALBERTO CORTES RODRIGUEZ, se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41), representados en el 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, mas el 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, y como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

JESUS HUMBERTO CORTES RODRIGUEZ, se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41), representados en el 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, mas el 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, y como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

MARIA BERENICE CORTES RODRIGUEZ, se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41), representados en el 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, mas el 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, y como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

CIRO OCTAVIO CORTES RODRIGUEZ, se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41), representados en el 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, mas el 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, y como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

PEDRO JOSE CORTES RODRIGUEZ, se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41), representados en el 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, mas el 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, y como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

ALBERTO CORTES RODRIGUEZ, se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41), representados en el 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander,

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

mas el 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial “situado en el inmueble denominado “CASA URBANA”, ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, y como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado “CASA URBANA”, ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

VICTORIA RODRIGUEZ, se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41), representados en el 7.69% en el predio inmueble denominado “CASA URBANA”, ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, mas el 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial “situado en el inmueble denominado “CASA URBANA”, ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, y como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado “CASA URBANA”, ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

ORLANDO CORTES RODRIGUEZ (q.e.p.d.), sucedido procesalmente por NAYVES LIGIA CORTES LAGO se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41), representados en el 7.69% en el predio inmueble denominado “CASA URBANA”, ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, mas el 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial “situado en el inmueble denominado “CASA URBANA”, ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, y como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado “CASA URBANA”, ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

PABLO EMILIO CORTES RODRIGUEZ se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41), representados en

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

el 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, más el 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, y como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

ELSY MOSQUERA RODRIGUEZ como cesionaria de los derechos y acciones que le pueden corresponder a CARMEN ELISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, HELDA MARIA AVILA RODRIGUEZ y SOLEDAD RODRIGUEZ y/o SOLEDAD CORTES VIUDA DE TORRES se le adjudica como activo la suma total de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$16'765.615,23), representados en el 23.07% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, más el 23.07% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, y como pasivo la suma de UN MILLON SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$1'654.476,90), representados en el 23.07% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

ADJUDICACION:

HIJUELA NUMERO UNO: Para el heredero ROBERTO CORTES RODRIGUEZ (q.e.p.d.) sucedido procesalmente por ROBERTO CORTES PONCE, se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41) y como pasivo QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30) para pagarle se le adjudica:

- A) El 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4'603.153,80).

- B) El 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$985.384,61).
- C) Como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

HIJUELA NUMERO DOS: Para el heredero CARLOS ALBERTO CORTES RODRIGUEZ, se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41) y como pasivo QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30) para pagarle se le adjudica:

- A) El 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4'603.153,80).
- B) El 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$985.384,61).
- C) Como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

HIJUELA NUMERO TRES: Para el heredero JESUS HUMBERTO CORTES RODRIGUEZ se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41) y como pasivo QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30) para pagarle se le adjudica:

- A) El 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4'603.153,80).
- B) El 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$985.384,61).
- C) Como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

HIJUELA NUMERO CUATRO: Para la heredera MARIA BERENICE CORTES RODRIGUEZ se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41) y como pasivo QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30) para pagarle se le adjudica:

- A) El 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4'603.153,80).
- B) El 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$985.384,61).

- C) Como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

HIJUELA NUMERO CINCO: Para el heredero CIRO OCTAVIO CORTES RODRIGUEZ se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41) y como pasivo QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30) para pagarle se le adjudica:

- A) El 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4'603.153,80).
- B) El 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$985.384,61).
- C) Como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

HIJUELA NUMERO SEIS: Para el heredero PEDRO JOSE CORTES RODRIGUEZ se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41) y como pasivo QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30) para pagarle se le adjudica:

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

- A) El 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4'603.153,80).
- B) El 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$985.384,61).
- C) Como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

HIJUELA NUMERO SIETE: Para el heredero ALBERTO CORTES RODRIGUEZ se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41) y como pasivo QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30) para pagarle se le adjudica:

- A) El 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4'603.153,80).
- B) El 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$985.384,61).
- C) Como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

HIJUELA NUMERO OCHO: Para la heredera VICTORIA RODRIGUEZ se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41) y como pasivo QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30) para pagarle se le adjudica:

- A) El 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4'603.153,80).
- B) El 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$985.384,61).
- C) Como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

HIJUELA NUMERO NUEVE: Para el heredero ORLANDO CORTES RODRIGUEZ (q.e.p.d.) sucedido procesalmente por NAYVES LIGIA CORTES LAGOS se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5'588.538,41) y como pasivo QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30) para pagarle se le adjudica:

- A) El 7.69% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4'603.153,80).

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

- B) El 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial “situado en el inmueble denominado “CASA URBANA”, ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$985.384,61).
- C) Como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado “CASA URBANA”, ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

HIJUELA NUMERO DIEZ: Para el heredero PABLO EMILIO CORTES RODRIGUEZ se le adjudica como activo la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (5´588.538,41) y como pasivo QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30) para pagarle se le adjudica:

- A) El 7.69% en el predio inmueble denominado “CASA URBANA”, ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4´603.153,80).
- B) El 7.69% de los arriendos consignados respecto del local comercial “situado en el inmueble denominado “CASA URBANA”, ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$985.384,61).
- C) Como pasivo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$551.492,30), representados en el 7.69% deuda de impuesto predial del inmueble denominado “CASA URBANA”, ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

HIJUELA NUMERO ONCE: Para la cesionaria ELSI MOSQUERA RODRIGUEZ de los derechos y acciones que le corresponden a las herederas CARMEN ELISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, HELDA MARIA AVILA RODRIGUEZ, SOLEDAD

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

CORTES RODRIGUEZ se le adjudica como activo la suma total de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$16'765.615,23), para pagarle se le adjudica:

- A) El 23.07% en el predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO CON CUARENTA CENTAVOS (\$13'809.461,40).
- B) El 23.07% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, por DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2'956.153,83).
- C) Como pasivo la suma de UN MILLON SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$1'654.476,90), representados en el 23.07% deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

Total activo adjudicado a los herederos la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 65'481.600), representados en el 100% del predio inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander y el 100% de los arriendos consignados respecto del local comercial "situado en el inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander, que se encuentran en embargados en una cuenta del juzgado en el banco agrario de Colombia.

Total pasivo adjudicado a los herederos la suma de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7'169.400), representados en el 100% de la deuda de impuesto predial del inmueble denominado "CASA URBANA", ubicada en la carrera 5 N° 5-18-20-24 del municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-1101 de la ORIP de Puente Nacional Santander.

COMPROBACIONES:

HIJUELA	HEREDERO	ACTIVO 1	ACTIVO 2	PASIVO
UNO	Roberto Cortes	\$4'603.153,80	\$985.384,61	\$551.492,30

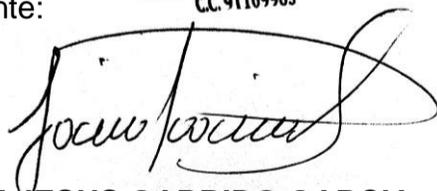
Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es

Abogado
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
Universidad Libre de Colombia

	Rodríguez (q.e.p.d.) sucedido procesalmente por Roberto Cortes Ponce			
DOS	Carlos Alberto Cortes Rodríguez	\$4'603.153,80	\$985.384,61	\$551.492,30
TRES	Jesus Humberto Cortes Rodríguez	\$4'603.153,80	\$985.384,61	\$551.492,30
CUATRO	María Berenice Cortes Rodríguez	\$4'603.153,80	\$985.384,61	\$551.492,30
CINCO	Ciro Octavio Cortes Rodríguez	\$4'603.153,80	\$985.384,61	\$551.492,30
SEIS	Pedro José Cortes Rodríguez	\$4'603.153,80	\$985.384,61	\$551.492,30
SIETE	Alberto Cortes Rodríguez	\$4'603.153,80	\$985.384,61	\$551.492,30
OCHO	Victoria Rodríguez	\$4'603.153,80	\$985.384,61	\$551.492,30
NUEVE	Orlando Cortes Rodríguez (q.e.p.d.) sucedido procesalmente por Neyves Ligia Cortes Lago	\$4'603.153,80	\$985.384,61	\$551.492,30
DIEZ	Pablo Emilio Cortes Rodríguez	\$4'603.153,80	\$985.384,61	\$551.492,30
ONCE	Carmen Elisa Rodríguez Rodríguez, Helda María Ávila Rodríguez, Soledad Cortes Rodríguez cesión realizada a Elsi Mosquera Rodríguez	\$13'809.461,40	\$2'956.153,83	\$1'654.476,90
TOTAL		\$59'841.000,00	\$12'810.000,00	\$7'169.400,00

Fabio de J. Garrido García
ABOGADO
 T.P. 247-732 del C.S.de la J.
 C.C. 91109963

Atentamente:



FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA
 C. C. 91'109.963 de Socorro Santander
 T. P. 247.732 del C. S de la J.

Dirección: Socorro calle 22 No. 7-20 Cel 3158397089
e-mail: fabiodej@hotmail.es